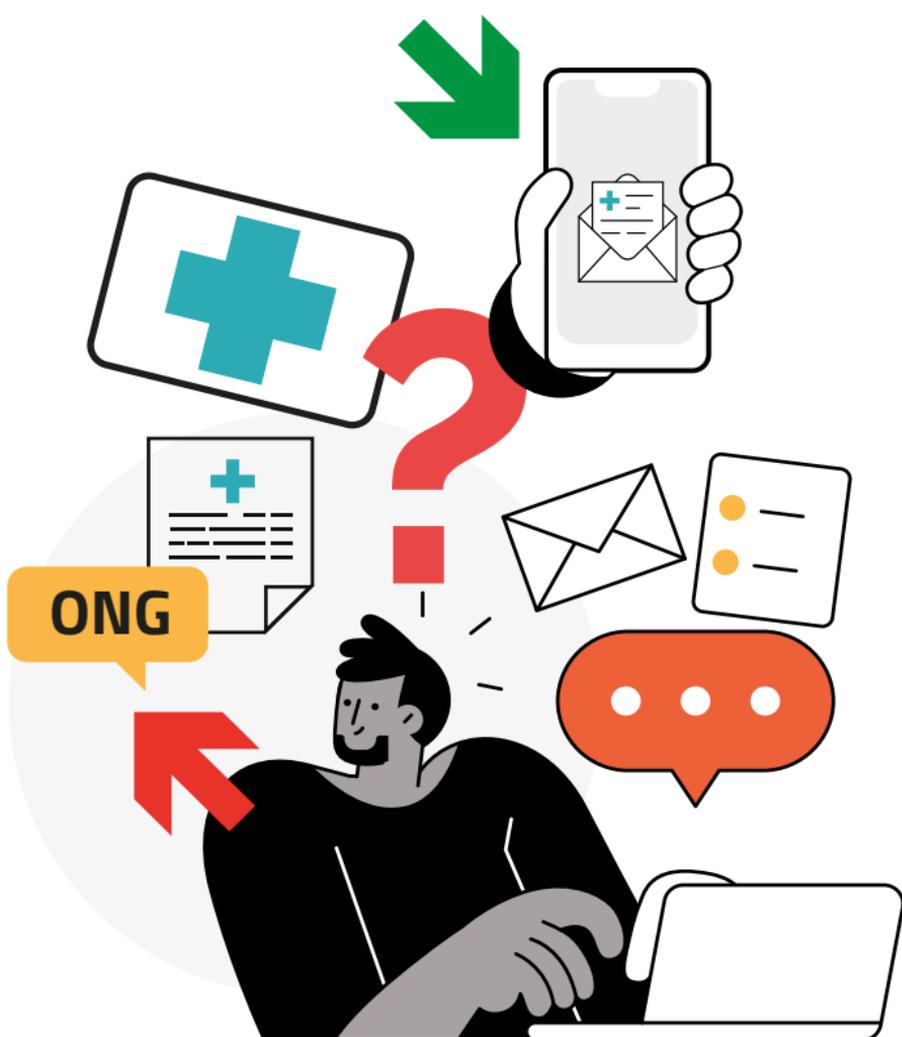


## Acceso a la asistencia sanitaria en España



---

**Las personas con el VIH extranjeras que residen en España pueden recibir atención y tratamiento en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Sin embargo, la forma de acceder difiere, dependiendo del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en España o la antigüedad del empadronamiento. En este Infovihtal te explicamos los pasos que debes seguir para recibirla.**

---

## **Qué debo de hacer si...**

---

**Necesito acceder a la asistencia sanitaria y no puedo empadronarme:**



**Ponte en contacto con la trabajadora social del centro de salud/centro de atención primaria o de los servicios sociales.** Cada persona tiene derecho a que se le asigne una trabajadora social, sólo tienes que ir a Servicios Sociales a registrarte. **Es tu derecho.** Servicios Sociales podrá solicitar la gestión de la tarjeta sanitaria **a través de un convenio firmado por el Ministerio de Sanidad y Cruz Roja.**

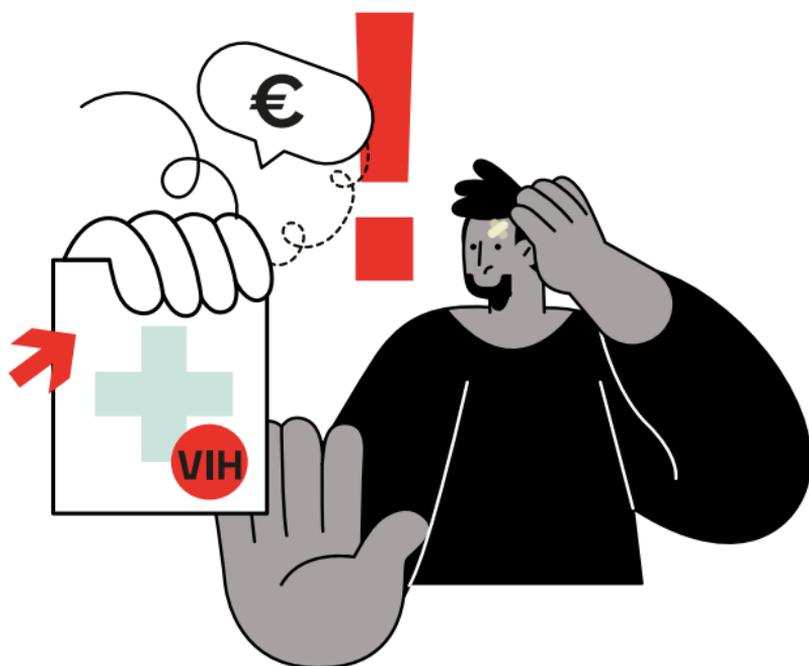
Tengo una urgencia  
médica y no tengo  
tarjeta sanitaria:



**Ve a un dispositivo sanitario** (hospital, urgencias de atención primaria o centro de salud/centro de atención primaria) y cuenta lo que te está pasando. Recuerda que la atención sanitaria es tu derecho. **El centro está obligado a atenderte hasta que te hayas recuperado.**

**Si te dan una factura, ¡NO LA PAGUES!**

**Pide una DECLARACIÓN RESPONSABLE** conforme no tienes recursos económicos para pagarla. Al final de este folleto encontrarás un modelo de declaración responsable que puedes utilizar si te reclaman el pago de una factura.



Declaración responsable de no disponer  
de recursos económicos para hacerse cargo  
de la atención sanitaria urgente

# Derecho a la asistencia sanitaria en España



**01**

**SÍ tienen reconocido el derecho**

**01**

**NO tienen reconocido el derecho**

**02**

**ACCESO**  
**1. Empadronamiento**

**02**

**ACCESO**  
**1. Empadronamiento**

**03**

**ACCESO**  
**2. Tarjeta sanitaria individual (TSI)**

**03**

**ACCESO EN CONDICIONES ESPECIALES**  
**2. Procedimiento de solicitud**

**04**

**Pedir cita con el médico de primaria asignado**

**04**

**Pedir cita con el médico de primaria asignado**

**05**

**Pedir al médico de primaria una derivación al especialista en VIH del hospital**

**05**

**Pedir al médico de primaria una derivación al especialista en VIH del hospital**

- Ciudadanos españoles
- Personas extranjeras con permiso de residencia
- Personas extranjeras sin permiso de residencia y con una antigüedad de, al menos, tres meses de empadronamiento
- Solicitantes de protección internacional y víctimas de tráfico de seres humanos

## 1. SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO

(registro en el padrón del ayuntamiento):

**Pide cita en una oficina de atención ciudadana del ayuntamiento de tu municipio.**

**Podrás encontrarte en alguna de estas situaciones:**

- **1) Tengo un domicilio fijo donde empadronarme:** Presenta el certificado de propiedad o alquiler de tu vivienda para demostrarlo junto con tu DNI, NIE o pasaporte. Al finalizar el trámite, se te entregará un certificado de empadronamiento.
- **2) Tengo un domicilio fijo, pero no poseo la documentación para demostrarlo:** Presenta una instancia de empadronamiento a la oficina de atención ciudadana. Representantes del ayuntamiento tendrán tres meses para ir a la dirección registrada, hacer las comprobaciones que correspondan y emitir un informe de respuesta.
- **3) No tengo domicilio fijo donde empadronarme:** Pide a la oficina de atención ciudadana un Informe de Conocimiento de Residencia (ICR). También se puede tramitar a través de los Servicios Sociales. Una vez tengas el ICR, dispondrás de un mes para empadronarte en la oficina de atención ciudadana de tu ayuntamiento. Te registrarán en una dirección de servicios sociales.



## 2. SOLICITUD DE LA TSI:

Acude al centro de salud o al centro de atención primaria más cercano a tu domicilio.

### —● Documentación que necesitarás:

1. **Original y fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.**
2. **Certificado de empadronamiento** expedido en una fecha no superior a los tres meses.
3. **Libro de familia para los menores de edad**  
La TSI se enviará por correo a tu domicilio.  
El día que la solicites, se te dirá el Código de Identificación Personal (CIP) de tu tarjeta.  
El CIP significa que tus datos ya han sido dados de alta en el sistema de salud de tu comunidad autónoma y que ya tienes acceso a la asistencia sanitaria. Anótalo o fotografíalo con tu móvil para llevarlo siempre contigo hasta que tengas la TSI.



### Situaciones especiales:

- Las personas con nacionalidad española o extranjeras con permiso de residencia deben aportar su número de la Seguridad Social.
- Si eres de la Unión Europea y no estás registrado como residente en España, necesitarás un certificado conforme no se puede exportar la asistencia sanitaria desde tu país (excepto Rumanía y Bulgaria). Se puede solicitar a través de las oficinas de la Seguridad Social en el país de origen o en el consulado. Si no la tienes, necesitarás la tarjeta sanitaria europea para recibir sólo atención en urgencias.

Personas extranjeras sin permiso de residencia y con una antigüedad de menos de tres meses de empadronamiento

Personas extranjeras con permiso de residencia, que no tienen reconocido el derecho a la asistencia sanitaria y que tienen la obligación de tener un seguro médico privado

Acceso en condiciones especiales:  
**1. EMPADRONAMIENTO**

Acceso en condiciones especiales:  
**2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

**1. SOLICITUD DE ASISTENCIA SANITARIA**

Algunas comunidades autónomas, por motivos de salud pública, proporcionan asistencia sanitaria a las personas extranjeras sin residencia legal, con menos de tres meses de empadronamiento.

El procedimiento de acceso lo fija cada comunidad de forma independiente.

Una ONG local del VIH en tu comunidad autónoma te informará del procedimiento a seguir.

**2. CONVENIO ESPECIAL DE ASISTENCIA SANITARIA**

Las personas extranjeras con el VIH, con residencia legal, con una antigüedad mínima y continuada de un año de empadronamiento, que no tengan derecho a la atención sanitaria pública pueden firmar un convenio especial con su comunidad autónoma para acceder a las prestaciones y servicios sanitarios mediante el pago de una cuota mensual.

El convenio no incluye la prestación farmacéutica.



¿TIENES DUDAS  
SOBRE EL TEMA?  
PREGÚNTANOS

Tel. 93 458 26 41

### Descargo de responsabilidad

La información contenida en esta ficha no pretende sustituir la recibida por el médico. Las decisiones referentes a la salud siempre deberían tomarse tras consultar con los profesionales sanitarios.

La información médica puede quedar desactualizada con rapidez.

Si te surge alguna pregunta tras leer esta ficha, te aconsejamos hablar con tu médico o enfermera o llamar a gTt-VIH, al 93 458 26 41, para comprobar si existe alguna novedad relevante al respecto.

### SUBVENCIONA



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Generalitat  
de Catalunya

Salut/ Agència de Salut  
Pública de Catalunya



Diputació  
de Barcelona

Àrea d'Igualtat  
i Sostenibilitat Social



Ajuntament de Barcelona

### COLABORA



Vall  
d'Hebron  
Barcelona Complex Hospitalari

eSPiC  
Equip de salut  
pública i comunitària

VIH